

CLAUSURA DE CONGRESO

LEY DE 19 DE DICIEMBRE DE 1960

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- La presente legislatura ordinaria se clausurará, con el ceremonial de estilo, el día 23 del presente mes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 16 de diciembre 1960.

Fdo. Rubén Julio C., Presidente del H. Senado Nacional; E. Ayala Mercado, Presidente de la Cámara de Diputados; F. Ayala Requena., Senador Secretario; Ciro Humboldt , Senador Secretario; Guillermo Muñoz de la Barra., Diputado Secretario; Bruno Reintsch., Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los diez y nueve días del mes de diciembre 1960 de mil novecientos sesenta años.